

## ANUNCIO OFERTA DE EMPLEO TEMPORAL 24/11/OF-T

Mediante Resolución de Presidencia de fecha 5 de noviembre de 2024, se ordena el inicio del proceso de selección para contratar con carácter temporal un puesto de Conductor/a Acompañante de Transporte Adaptado.

### CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

CONTRATO: INTERINIDAD (SUSTITUCIÓN DE LA PERSONA)				
Puesto	Puesto	Puesto	Puesto	Puesto
Conductor/a Acompañante Transporte Adaptado	14/11/2024	Incorporación del trabajador sustituido	Campo	<p><b><u>Requisitos:</u></b></p> <p>ESO o equivalente Permiso de conducción B</p> <p><b><u>Condiciones laborales:</u></b></p> <p>100% jornada Distribución irregular de la jornada, en cómputo anual y según cuadrante.</p>

### FUNCIONES:

1. Con el grado de responsabilidad, dificultad y complejidad del nivel de formación exigido para la provisión del puesto de trabajo, se responsabiliza de la conducción del vehículo que le sea asignado para el desarrollo de sus funciones siguiendo las instrucciones de sus superiores jerárquicos.
2. Se encarga del mantenimiento, limpieza y cuidado de los espacios, instalaciones y maquinaria asignados a su cargo.
3. Verifica que se cumplen las medidas de seguridad establecidas para el transporte de personas como por el ejemplo el uso de cinturones y otros sistemas de anclaje.
4. Adopta las medidas necesarias para garantizar que el transporte se desarrolla en un clima de seguridad y normalidad.
5. Realiza tareas de acompañamiento a las personas dependientes usuarias del servicio.
6. Vela por la seguridad y salud en el puesto de trabajo utilizando adecuadamente los equipos relacionados con su actividad de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
7. Otras funciones de carácter similar que le sean asignadas por sus superiores.

### REQUISITOS:

- **Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria (ESO),** Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Certificado de Estudios Primarios obtenido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976 o cualquier otro equivalente a los anteriores.
- En caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano competente en materia de Educación.
- En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación u órgano de la Administración competente para ello.
- **Estar en posesión del permiso de conducir clase B.**



## INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Presentar **antes del 12/11/2024** en el Registro General de Comarca de Ribagorza la siguiente documentación:

- a) Anexo I: Solicitud de participación
- b) Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.
- c) Fotocopia de la titulación exigida como condición de admisión del aspirante.
- d) Copia del permiso de conducir clase B.
- e) Documento de autovaloración debidamente cumplimentado (Anexo II).
- f) Copia simple de los méritos indicados en el documento de autovaloración.
  - Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano. En caso de presentarse en otra lengua, se acompañará copia traducida al castellano por traductor jurado.
  - El Tribunal Calificador podrá exigir en cualquier momento a los aspirantes, el cotejo o compulsas de las copias simples presentadas junto con el anexo de autovaloración.

La presentación en el Registro General podrá realizarse presencialmente en:

- Registro General (9:00h a 14:00h) en Plaza Mayor, 17 de Graus.
- Registro UTS Castejón (10:00h a 13.00h) en Plaza Constitución,2 de Castejón de Sos.
- Registro UTS Benabarre (Martes y Viernes de 9:00h a 14:00h) en C/ Señores de Entença, 1-5 de Benabarre.
- Registro UTS Lascuarre (Lunes y Miércoles de 9:00h a 14:00h) en C/ Placeta, s/n 22580 Lascuarre.

Otros medios de presentación:

- Sede Electrónica de la Comarca de Ribagorza.
- Mediante procedimiento regulado en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

## PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se realizará, mediante sistema de concurso, consistente en:

### Fase de concurso (50 puntos):

- **Experiencia laboral:** Para acreditar la experiencia laboral, se presentará Informe de Vida Laboral y copia de los contratos de trabajo o certificado de tiempo trabajado. Se valorará de acuerdo al siguiente baremo (Máx. 40 puntos):
  - a) Experiencia en el mismo puesto de trabajo o equivalente, en Administraciones Públicas: 0,30 por mes trabajado.
  - b) Experiencia en puestos de trabajo relacionados en Administraciones públicas: 0,10 por mes trabajado.
  - c) Experiencia en el sector privado en conducción de vehículos de transporte de pasajeros: 0,10 por mes trabajado.
  - d) Experiencia en el sector privado en conducción de otros vehículos: 0,05 por mes trabajado.

En relación con la experiencia en los puestos de trabajo acreditados en la fase concurso y al objeto de valorar la relación de las tareas realizada con las correspondientes al puesto objeto de la convocatoria, el Tribunal Calificador podrá solicitar acreditación documental de las tareas realizadas.

Los méritos profesionales prestados en las Administraciones Públicas se acreditarán mediante la presentación del **informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y certificado** expedido por el órgano competente de la Administración y el cómputo del tiempo trabajado se realizará conforme a los días efectivos indicados en el informe de vida laboral.

Los prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante los **contratos de trabajo y el informe de vida laboral** expedido por la Seguridad Social.

En ningún caso, se valorarán los méritos profesionales que no vayan acompañados de ambas documentaciones, en caso contrario será motivo de exclusión de la valoración del citado mérito.



El certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, podrá presentarse con la omisión de aquellos datos que no sean tenidos en cuenta en la valoración del presente concurso.

- **Formación relacionada con el puesto de trabajo:** Se valorará de acuerdo al siguiente baremo (Máximo 10 puntos):
  - a) Formación reglada directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo y no establecida como requisito de acceso (Máx. 2 puntos):
    - Otras titulaciones superiores: 1 punto por titulación
    - Grado Superior: 0,75 puntos por titulación.
    - Grado Medio: 0,5 puntos por titulación.
    - Certificado de Profesionalidad: 0,25 puntos.
  - b) Otros permisos de circulación diferentes al indicado como requisito de acceso (Máx. 4 puntos): 1 punto por permiso de conducción superior al establecido como requisito o capacitaciones profesionales.
  - c) Formación continua relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo (Máximo 4 puntos):
    - 0,02 por hora acreditada.
    - Se valorarán únicamente los cursos o acciones formativas que tengan un número igual o superior a 5 horas lectivas.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopia del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas, el organismo oficial que lo impartió. La relación directa con las funciones del puesto, será establecida por el Tribunal, en relación con el contenido de las acciones formativas.

Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano. En caso de presentarse en otra lengua, se acompañará copia traducida al castellano por traductor jurado.

En Graus, a la fecha que consta en la firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

*(firmado electrónicamente al margen)*

Fdo.: Roque Vicente Lanau

**LOS ANEXOS SE INCORPORAN EN FORMATO EDITABLE EN EL ANUNCIO DE LA PÁGINA WEB**

